

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0116073

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

ParkFloü

Denominación del Signo: ParkFloü

Reivindicación de colores: Negro, amarillo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software para la gestión automatizada de estacionamientos; aplicaciones móviles para control de acceso vehicular; sistemas de reconocimiento de matrículas; sensores y cámaras para control de acceso vehicular.

35: Servicios de gestión y administración de estacionamientos mediante plataformas digitales; servicios de análisis de datos relacionados con el uso de parqueaderos; consultoría en transformación digital para operadores de estacionamiento.

39: Servicios de gestión del flujo vehicular en estacionamientos; servicios de control de acceso y salida de vehículos; provisión de información en tiempo real sobre disponibilidad de parqueaderos; servicios de localización y guiado vehicular dentro de instalaciones de estacionamiento; servicios de movilidad y logística urbana relacionados con el estacionamiento digital.

42: Desarrollo y mantenimiento de software para gestión de estacionamientos; servicios de alojamiento en la nube para plataformas de parqueo digital; diseño e implementación de soluciones tecnológicas para movilidad urbana.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Plaza Oeste S.p.A.
Avenida Américo Vespucio 1737, Piso 9
HUECHURABA SANTIAGO
CHILE

Datos de Notificación:

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 5, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.